

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 1 de 50

**CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO
TERMOCANDELARIA S.C.A E.S.P.**

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 2 de 50

CAPÍTULO I GENERALIDADES

I.	DE LA PRESENTACION DE TERMOCANDELARIA SCA ESP _____	4
II.	OBJETO. _____	4
III.	APLICACIÓN DEL CODIGO DE ETICA DE TERMOCANDELARIA _____	4
IV.	ETICA ORGANIZACIONAL _____	4
V.	DE LOS VALORES EMPRESARIALES Y LOS PRINCIPIOS ETICOS _____	5
VI.	ETICA PERSONAL _____	7
VII.	POLITICA DE PROMOCIÓN DE LA ETICA _____	8
VIII.	COMPROMISOS _____	8
IX.	RELACIONAMIENTO CON LOS GRUPOS DE INTERES _____	13
X.	PAUTAS DE CONDUCTA _____	19
XI.	CONDUCTA CONTABLE-FINANCIERA _____	26
XII.	DIAGRAMA DE ETICA _____	35
XIII.	COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO _____	35
XIV.	REGIMEN SANCIONATORIO _____	36

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 3 de 50

CAPÍTULO II POLITICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO


I. GENERALIDADES _____	37
II. CORTESIAS _____	37
III. DONACIONES _____	38
IV. INTERMEDIARIOS Y AGENTES _____	39
V. FUNCIONARIOS PUBLICOS _____	39

CAPÍTULO III POLITICA DE ÉTICA PARA EMPLEADOS

I. GENERALIDADES _____	41
II. COMPORTAMIENTO ETICO _____	41
III. RENDICION DE CUENTAS Y CONTROL DE RECURSOS _____	41
IV. DIRECTRICES ETICAS _____	41
V. RESOLUCION DE DILEMAS ETICOS _____	44

CAPÍTULO IV POLITICA DE ÉTICA PARA CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES

I. GENERALIDADES _____	45
II. IDENTIFICACION DE CONTRATISTA Y/O PROVEEDORES _____	45
III. COMPORTAMIENTO Y DIRECTRICES ETICAS PARA CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES _____	45
IV. INFORME DE CONDUCTAS ANTIETICAS _____	49
V. RESOLUCION DE DILEMAS ETICOS _____	49

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 4 de 50

CAPÍTULO I GENERALIDADES

I. DE LA PRESENTACION DE TERMOCANDELARIA SCA ESP

TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P. “TERMOCANDELARIA”, se constituyó por Escritura Pública No. 756 del 27 de Abril de 1998. La Empresa tiene por objeto social principal las siguientes actividades: La generación de energía eléctrica, en los términos de las leyes 142 y 143 de 1994 y de las normas que las adicionen, modifiquen o reemplacen. La comercialización de todo tipo de combustibles y recursos energéticos, lo cual incluye, sin limitarse, la compra y venta de gas natural y capacidad de transporte de gas natural, de acuerdo con la reglamentación existente. Diseñar, construir y operar comercialmente una planta de generación eléctrica en la zona de Cartagena. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá realizar todos los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de su existencia y actividad.

II. OBJETO.


El presente código tiene por objeto establecer y comunicar al personal directo de la empresa, proveedores, contratistas y subcontratistas y demás Grupos de Interés, las pautas de comportamiento de TERMOCANDELARIA.

III. APLICACIÓN DEL CODIGO DE ETICA DE TERMOCANDELARIA

Para los efectos del presente Código, su aplicación se extiende y obliga a todas las personas con o sin vínculo laboral, o comercial con TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P., a los proveedores, contratistas, consultores, asesores y en general a los Grupos de Interés, por lo que su cumplimiento voluntario y consciente, ha de estar presente en todas sus actuaciones.

IV. ETICA ORGANIZACIONAL

Como premisa fundamental, para TERMOCANDELARIA la ética es la buena conducta basada en principios morales. Mediante el presente Código se busca hacer lo correcto de manera correcta, comprometidos como seres humanos conscientes, libres y cumplidores de la ley.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 5 de 50

Para la toma de decisiones éticas es necesario que los destinatarios indicados en el ámbito de aplicación de este Código tengamos cabal entendimiento de nuestros propios valores y principios, así como los de TERMOCANDELARIA, comprendiendo además que nuestras decisiones tendrán una consecuencia y en tal sentido la responsabilidad es de carácter individual y personal, siendo indispensable que al actuar lo hagamos de manera íntegra.


Los fines de la **ética** dentro de la Compañía son:

1. Reforzar los valores y principios corporativos mediante un enfoque ético en el actuar de TERMOCANDELARIA.
2. Aplicar y mantener altos estándares de conducta ética en las relaciones interpersonales, laborales y de negocios con todos los Grupos de Interés de TERMOCANDELARIA.
3. Afianzar las políticas y compromisos del buen gobierno corporativo.

V. DE LOS VALORES EMPRESARIALES Y LOS PRINCIPIOS ETICOS

Los **valores empresariales** enmarcan el comportamiento ideal en nuestra cultura organizacional, a saber:

1. **Respeto:** En nuestros procesos promovemos el respeto por nuestros empleados, clientes, proveedores, comunidades vecinas, la sociedad en general, nuestro entorno y el medio ambiente.
2. **Trabajo en equipo:** Compartimos y unificamos nuestros esfuerzos y conocimientos para el logro de nuestros objetivos y metas.
3. **Honestidad y transparencia:** Contamos con un equipo humano con firmes valores personales y profesionales, que nos permiten responder positivamente a la confianza depositada en nosotros por todos los grupos de interés.
4. **Perseverancia:** Estudiamos, definimos y ejecutamos cuantas estrategias sean necesarias, hasta alcanzar nuestros objetivos trazados.
5. **Compromiso:** Generamos valor a nuestros grupos de interés, orientando hacia estos todos nuestros esfuerzos.


	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 6 de 50

6. **Confidencialidad:** Conocemos la importancia que ésta tiene para todas las personas y entidades que hacen parte de nuestro negocio, por lo cual la manejamos con responsabilidad.

Nuestra política ética se **fundamenta en los principios generales constitucionales** de igualdad, moralidad, eficacia, transparencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, definidos según la ley, la jurisprudencia y la doctrina.

En cuanto a los **principios éticos**, toda la actividad externa o interna de TERMOCANDELARIA conforme a su objeto, acatará los principios, reglas, valores éticos y normas de conducta que se establecen en este Código, por lo cual el **código de conducta ética** de TERMOCANDELARIA contempla lo siguiente:

1. **Dignidad humana:** Daremos a cada ser humano un trato respetuoso y cada persona será valorada con sus características y condiciones particulares.
2. **Integridad:** Actuaremos con rectitud, honestidad, verdad y justicia, tanto para con los demás como para con nosotros mismos.
3. **Credibilidad:** Orientaremos nuestras acciones a la generación de confianza dentro de nuestros diferentes grupos de interés, mediante la coherencia de nuestros actos.
4. **Competencia profesional:** Promoveremos el fortalecimiento de las competencias de nuestro personal y de manera individual los empleados nos comprometemos con el fortalecimiento de ellas.
5. **Comportamiento profesional:** Nuestro comportamiento dentro y fuera de TERMOCANDELARIA será dado de acuerdo con conductas éticas y morales, mas aún, cuando actuemos en eventos o lugares en representación de la Empresa.
6. **Imparcialidad:** Promoveremos la equidad y justicia en las relaciones interpersonales y propiciaremos la escucha y el diálogo libre, basados en el respeto y en la armonía.
7. **Disciplina:** Nuestro trabajo lo realizaremos de acuerdo con las reglas y normas establecidas, manteniendo el orden y cuidado en cada labor asignada.


	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 7 de 50

8. **Diligencia:** Las labores asignadas las realizaremos de manera ágil y eficaz, siendo propositivos ante oportunidades de mejora e innovación en los procesos, contando previamente con el acompañamiento y aprobación que cada situación requiera.
9. **Actualización:** Procuraremos estar al tanto de las modificaciones que se den, relacionadas con aspectos legales, técnicos o de innovación que puedan generar impacto.
10. **Responsabilidad en el uso de los recursos, en la seguridad y en el manejo de la información:** Usaremos eficientemente los recursos asignados para la realización del trabajo, al igual que el presupuesto destinado para cada proceso. Seremos también responsables con el cuidado y uso adecuado de las normas de seguridad establecidas en la Compañía, como también sigilosos en el manejo de la información de cada área y de la Empresa en general.
11. **Cuidado del entorno y respeto por los derechos de las comunidades vecinas:** Dentro de nuestras actuaciones, así como de las de nuestros proveedores y contratistas procuraremos el respeto por los derechos, costumbres y prácticas de nuestras comunidades vecinas y por el cuidado del entorno, la solución pacífica de los conflictos y la comunicación permanente, buscando mitigar todos los posibles impactos sociales, económicos y ambientales de nuestra operación y la creación y construcción de relaciones a largo plazo.
12. **Diálogo:** Asumimos el diálogo dentro de un proceso de empoderamiento y legitimación, como el mecanismo que privilegia y permite el reconocimiento del otro, para lograr conjuntamente los objetivos de desarrollo social.

VI. ETICA PERSONAL

Nuestro **comportamiento personal** en TERMOCANDELARIA tiene como marco de referencia lo contemplado en este Código, de allí que actuamos bajo el compromiso serio, voluntario y libre que:

1. Damos cumplimiento a nuestras directrices y políticas empresariales.
2. Se respeta la confidencialidad de la información a la que se tiene acceso con ocasión de nuestro trabajo.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 8 de 50

3. Nuestro comportamiento en cualquier escenario permite el desempeño de nuestras actividades de manera coherente y con credibilidad, sin estar comprometido nuestro buen nombre ni el de TERMOCANDELARIA.
4. Nuestro comportamiento se enmarca en relaciones sin conflictos de interés, inhabilidad o incompatibilidad.
5. Nuestro comportamiento tiene en cuenta las condiciones del entorno, buscando su mejoramiento y la mitigación de cualquier impacto.


VII. POLITICA DE PROMOCIÓN DE LA ETICA

Desde la Alta Dirección se promueve y divulga a todos los Grupos de Interés la política ética de TERMOCANDELARIA y el contenido del presente Código, siendo esto un derecho y deber entre todos los destinatarios de este documento. Con el objetivo de promoverlas, las difundimos a nuestro personal y a los prestadores de bienes y servicios.

VIII. COMPROMISOS

En TERMOCANDELARIA estamos comprometidos con la lucha anticorrupción, de manera que, en cumplimiento de los estándares internacionales y los lineamientos nacionales en la materia, asumimos los siguientes compromisos:


1. **Frente a la corrupción.** En rechazo a toda práctica corrupta, y como parte de la adopción de mecanismos preventivos y correctivos tendientes a limitar, impedir, prevenir y combatir la corrupción, implementamos como mínimo las siguientes medidas:
 - a. Actuamos de acuerdo con los principios éticos establecidos en el presente Código.
 - b. Promulgamos y cumplimos las normas éticas en el giro ordinario de nuestras actividades.
 - c. Procuramos que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
 - d. Denunciamos las conductas irregulares.
 - e. Promovemos la ética y la responsabilidad social y ambiental en todos los niveles.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 9 de 50

- 2. Frente al soborno.** Nuestro compromiso busca evitar y reportar cualquier acto de soborno, así como cualquier ofrecimiento de dádivas, regalos, honorarios, préstamos o en general cualquier beneficio o incentivo por o para llevar a cabo un acto ilegal o deshonesto que quebrante la confianza en el manejo de los negocios de TERMOCANDELARIA.
- 3. Frente a la piratería.** En TERMOCANDELARIA velamos porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. Adicionalmente, cumplimos las disposiciones internas que rigen el uso de Internet y del correo electrónico en TERMOCANDELARIA y en general las políticas de seguridad informática.
- 4. Protección de la información.** En TERMOCANDELARIA conocemos la importancia que tiene la confidencialidad de la información, para las personas y partes interesadas, por lo cual ésta es manejada con responsabilidad y discreción. Por tal motivo, los empleados, proveedores, contratistas y subcontratistas de TERMOCANDELARIA deben:


 - a. Cumplir la normatividad legal vigente para la protección de datos personales.
 - b. Adoptar las medidas de control, seguridad y acceso restringido con relación a la información a la cual se tiene acceso.
- 5. Frente a la revelación de la información.** Teniendo en cuenta los negocios propios del objeto social de TERMOCANDELARIA y las actividades que lleva a cabo para desarrollarlas, contamos con las siguientes directrices para el manejo y utilización de la información:

 - a. Los destinatarios del presente Código, en relación con la información que suministremos, debemos observar que la misma corresponda a la verdad y que esté apoyada en documentación cierta y auténtica. Se considera una conducta inadmisibles, reprochable e inadecuada distorsionar u ocultar la verdad.
 - b. La información que obtiene TERMOCANDELARIA de sus Grupos de Interés es confidencial, pertenece a ellos, aunque TERMOCANDELARIA tiene la facultad de administrarla conforme con lo establecido en la Política de Habeas Data de TERMOCANDELARIA.
 - c. No podemos utilizar el nombre de TERMOCANDELARIA en actividades

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 10 de 50

diferentes a las asignadas o para las cuales no se tenga autorización o poder conferido.

- d. Los destinatarios del presente Código nos abstendremos de revelar los precios o condiciones de cotizaciones, propuestas u ofertas, que pongan en condiciones de ventaja a algún proponente, oferente o proveedor, así como de dar información de las adjudicaciones de las ofertas o concursos antes de la oficialización del resultado por parte del funcionario competente, so pena de presumirse que está privilegiando al oferente que recibe dicha información.
 - e. Los destinatarios del presente Código a quienes se les asigne el manejo de claves o códigos de acceso a los sistemas de TERMOCANDELARIA debemos mantenerlos en reserva y condiciones de seguridad.
 - f. La difusión de la información en TERMOCANDELARIA tendrá un carácter estratégico y estará orientada al fortalecimiento de la imagen empresarial y a la expansión de la capacidad productiva.
 - g. La comunicación organizacional estará orientada fundamentalmente a fortalecer la imagen de TERMOCANDELARIA.
 - h. Para el manejo de la información privilegiada, se podrán suscribir acuerdos de confidencialidad de manera que se asegure que la información que tiene reserva sea manejada con prudencia. Ninguno de los Grupos de Interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de TERMOCANDELARIA para sus propios intereses.
6. **Frente a los conflictos de interés.** TERMOCANDELARIA emplea las herramientas necesarias para prevenir y evitar los conflictos de intereses, sin embargo, si llegasen a presentarse se debe informar a través de los mecanismos establecidos por la Compañía para tal fin.
 7. **Frente a las inhabilidades e incompatibilidades.** Las inhabilidades e incompatibilidades en TERMOCANDELARIA son las mismas previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley y Política de Ética para empleados y Contratistas.
 8. **Frente a la selección de personal.** Nuestro compromiso se orienta a la selección y vinculación de personal idóneo.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 11 de 50

9. Frente a los derechos humanos. En nuestros procesos promovemos el respeto por nuestros empleados, clientes, proveedores, comunidades vecinas, la sociedad en general y el medio ambiente, por lo que en TERMOCANDELARIA:

- a. Prohibimos el trabajo infantil.
- b. Prohibimos el trabajo forzado, involuntario o bajo amenaza.
- c. Prohibimos la retención ilegal de personas y/o trata de humanos.
- d. Prohibimos el acoso laboral, la discriminación y el trato inhumano.
- e. Prohibimos cualquier acto de violencia física y/o verbal en nuestras instalaciones.


10. Frente a los estándares laborales en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Generamos valor a los Grupos de Interés, comprometiéndonos siempre con la seguridad y salud del personal directo, visitantes, contratistas y subcontratistas. Por tal motivo, todos nos comprometemos con:

- a. Cumplir el conjunto de normas laborales vigentes.
- b. Tener los controles requeridos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para propiciar un ambiente laboral seguro, saludable, limpio y ordenado.
- c. Contar en todo momento con un Coordinador de seguridad y salud, que identifique, valore y controle los peligros.
- d. Cumplir con los procedimientos de TERMOCANDELARIA, incluyendo las condiciones establecidas en el **“Manual del contratista en SST”**.

11. Frente al Medio Ambiente. En nuestros procesos promovemos el respeto por el medio ambiente, motivo por el cual, los empleados, proveedores, contratistas y subcontratistas de TERMOCANDELARIA se comprometen con:

- a. Implementar eficazmente las medidas de manejo ambiental aplicables para proteger el medio ambiente.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 12 de 50


- b. Cumplir la normatividad nacional ambiental vigente, relacionada con la protección y conservación del medio ambiente.
- c. Aplicar técnicas y metodologías que apoyen la sostenibilidad medio ambiental.
- d. Obtener y mantener vigentes los permisos y licencias aplicables.

12. Frente a la sociedad y las comunidades: en nuestros procesos promovemos el respeto por el entorno y las comunidades, por lo cual nuestros empleados, proveedores, contratistas y subcontratistas se comprometen a:

- a. Actuar con honestidad, integridad, transparencia, seguridad y respeto por las normas constitucionales, así como por las disposiciones legales que le son aplicables a la compañía y las políticas y directrices corporativas.
- b. Tratamos a los grupos de interés de manera respetuosa y cordial, procurando perfeccionar los procesos de comunicación y las relaciones interpersonales.
- c. Realizan las negociaciones requeridas, mediante prácticas honestas, transparentes y basadas en el respeto por la diferencia.

13. Frente a las Sustancias controladas. En nuestros procesos los empleados, proveedores, contratistas y subcontratistas de TERMOCANDELARIA deben implementar eficazmente las medidas de control establecidas por la ley para dar buen uso a las sustancias controladas, de acuerdo con las razones para las que fueron adquiridas o autorizadas y así evitar que puedan ser utilizadas de forma ilegal.

- a. **Estándares de comportamientos adicionales:** Implementamos controles especiales para ofrecer un ambiente seguro y saludable en nuestras instalaciones. Por tal motivo tenemos las siguientes prohibiciones: Portar e ingresar armas y/u objetos cortopunzantes: El porte de armas en las instalaciones de TERMOCANDELARIA se permite única y exclusivamente a los miembros de la fuerza pública y a los vigilantes y escoltas contratados en esta modalidad siempre que cuenten con los respectivos permisos y autorizaciones.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 13 de 50


- b. Ingresar a las instalaciones en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de sustancias psicoactivas; así como también se prohíbe el ingreso y consumo de estos elementos dentro de las instalaciones, de acuerdo con lo establecido en nuestra **“Política para la prevención del uso de tabaco, alcohol, drogas y sustancias psicoactivas”** y demás documentos anexos.
- c. Retirar elementos de las instalaciones de la empresa, sin las autorizaciones correspondientes.
- d. Ingresar o estar desnudo dentro de las instalaciones o sin el uniforme apropiado para el objeto del trabajo.
- e. Sostener relaciones sexuales y/o comportamientos apasionados en las instalaciones de la Planta.
- f. Ingresar cámaras fotográficas o filmadoras; así como la toma de registro de audio y video desde equipos celulares. La excepción a este ítem sólo se dará con autorización de Gerencia General o a quien éste delegue.
- g. Manipular y/o maniobrar equipos e instrumentos de nuestras instalaciones, excepto cuando así se requiera durante la ejecución de un contrato.
- h. Efectuar daños con intención a cualquier objeto, material, instrumento y/o equipos de la Planta.
- i. Ingresar a TERMOCANDELARIA sin cumplir la normatividad y políticas de migración colombiana.

IX. RELACIONAMIENTO CON LOS GRUPOS DE INTERES

Se dan los lineamientos generales que deben ser seguidos por todos los destinatarios de este Código en su interacción con los Grupos de Interés de TERMOCANDELARIA:

1. ACCIONISTAS: TERMOCANDELARIA y los demás Destinatarios del Código, al relacionarse con los accionistas de la Empresa, buscarán que sus actuaciones se enmarquen en los siguientes lineamientos:

- a. Brindar a los accionistas un trato equitativo e imparcial, independientemente

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 14 de 50

del número de acciones o monto de sus inversiones, permitiéndoles ejercer sus derechos y participar en las decisiones que les conciernan.


- b. Enfocar la gestión de la organización a la creación de valor, buscando el equilibrio entre el crecimiento económico y la competitividad, el impacto social y la preservación del ambiente.
- c. Proporcionar a los accionistas información clara, correcta, objetiva y oportuna sobre los estados financieros y demás procesos de la Sociedad de acuerdo con lo establecido en la ley y los estatutos para tal fin.
- d. Garantizar el ejercicio de los derechos legales y estatutarios de los accionistas.

2. JUNTA DIRECTIVA: TERMOCANDELARIA y los demás Destinatarios de este Código, al relacionarse con los miembros de la Junta Directiva de la Empresa, buscarán que sus actuaciones se enmarquen en los siguientes lineamientos:

- a. Brindar información clara, correcta, objetiva y oportuna sobre el estado de la Sociedad y sus negocios para que estos puedan desarrollar sus funciones.
- b. Garantizar el ejercicio de los derechos legales y estatutarios de los miembros de Junta Directiva.

3. TALENTO HUMANO: TERMOCANDELARIA considera a su talento humano esencial para el desarrollo de los procesos y el logro de los objetivos, por lo cual los Destinatarios de este Código y TERMOCANDELARIA buscarán que sus actuaciones se enmarquen en los siguientes lineamientos:

- a. Basar sus relaciones en el trato indiscriminado sin distinciones de género, raza, color, nacionalidad, estrato, edad, estado civil, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social. Por lo anterior, se respeta la libertad de opinión, siempre que se mantenga un uso adecuado de lenguaje y de comportamiento.
- b. Ofrecer un ambiente seguro, administrando en forma responsable los

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 15 de 50


riesgos que atenten contra la seguridad y la salud.

- c. Propiciar un clima laboral sano donde prime la armonía y la cordialidad.
- d. Promover el esfuerzo individual y el trabajo en equipo.
- e. Apoyar los aportes intelectuales y sugerencias.
- f. Observar los lineamientos internos que existan en materia laboral, tales como, pero sin limitarse a, el reglamento interno de trabajo, políticas y otros que se establezcan.


4. CLIENTES: TERMOCANDELARIA buscará que sus actuaciones se enmarquen en los siguientes lineamientos:

- a. Mostrar un trato amable.
- b. Mantener una comunicación adecuada, que indique con claridad los servicios ofrecidos por TERMOCANDELARIA y la correspondencia de estos con el objeto social de la compañía, a fin de que los clientes o potenciales clientes decidan contratar o no con TERMOCANDELARIA de acuerdo con la información suministrada.
- c. Ofrecer precios justos y negociaciones basadas en las mejores prácticas del mercado y la regulación vigente.
- d. Ofrecer beneficios y condiciones de prestación del servicio satisfactorias, tanto para los clientes como para la empresa.
- e. Suministrar información clara y completa tanto del servicio a prestar como de los costos y riesgos inherentes al mismo.


5. PROVEEDORES Y CONTRATISTAS: TERMOCANDELARIA y los demás Destinatarios de este Código, al relacionarse con los proveedores y contratistas de TERMOCANDELARIA, buscarán que sus actuaciones se enmarquen en los siguientes lineamientos:

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 16 de 50

- a. Basar sus relaciones en un trato amable, respetuoso e indiscriminado.
 - b. Propiciar un trato justo y remunerarles por sus servicios de manera equitativa.
 - c. Proporcionar espacios de relacionamiento que permitan conocer sus inquietudes, intercambiar información sobre mejores prácticas con el fin de fortalecer la calidad de su servicio.
 - d. Brindar información clara, correcta, objetiva y oportuna para que puedan cumplir adecuadamente sus funciones, incluyendo información relacionada con el presente Código, las condiciones contractuales y cualquier otra información que requieran para que puedan observar un comportamiento ético.
 - e. Cumplir con los lineamientos establecidas en el Procedimiento de Compras de Bienes y Servicios.
6. **COMUNIDAD:** TERMOCANDELARIA al relacionarse con las comunidades buscará que sus actuaciones se enmarquen en los siguientes lineamientos:
- a. Prevenir conflictos en la relación con las comunidades.
 - b. Fortalecer las relaciones con la comunidad y con quienes bajo el marco legal representen sus intereses, basadas en la confianza, el respeto, la buena comunicación, el beneficio mutuo, para contribuir de manera conjunta y decidida en el mejoramiento de las condiciones de vida que redunden en el bienestar de la comunidad y garanticen la sostenibilidad de la operación y la Compañía en el largo plazo.
 - c. Fortalecer la gestión social, especialmente con las comunidades circundantes a las instalaciones de TERMOCANDELARIA.
 - d. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales de las comunidades dentro del área de influencia.


	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 17 de 50

- e. Promover estrategias efectivas para contratar localmente mano de obra, bienes y servicios que se requieran para la operación, cuando aplique, siempre que los mismos garanticen la calidad y competitividad en la oferta.
- f. Disponer de mecanismos y procedimientos para garantizar que la comunidad pueda elevar sus quejas, reclamos y sugerencias a TERMOCANDELARIA.
- g. Escuchar activamente los requerimientos y necesidades de las comunidades para tomar las acciones correspondientes, reconociendo sus diferencias, en un diálogo de iguales.
- h. Disponer mecanismos de seguimiento que garanticen el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la comunidad.
- i. Documentar toda gestión realizada con las comunidades.
- j. Seguir las directrices establecidas por la Gerencia General para la aprobación de inversiones o la destinación de recursos a las comunidades, y abstenerse de entregar dinero en efectivo a las comunidades o a sus líderes.
- k. Privilegiar la comunicación clara, transparente, veraz, respetuosa en la resolución pacífica de cualquier conflicto que pueda presentarse, previo a la implementación de cualquier tipo de acciones.
- l. Los empleados, contratistas y subcontratistas de TERMOCANDELARIA deberán abstenerse de enviar regalos, obsequios, dádivas o atenciones a las comunidades o a sus líderes, cuando estos no están enfocados en los lineamientos de Responsabilidad Social Empresarial de la Compañía.
- m. Los empleados, contratistas y subcontratistas de TERMOCANDELARIA, deberán abstenerse de consumir licor y sustancias psicoactivas, generar o promover actos de violencia física y verbal y relaciones afectivas con miembros de la comunidad.
- n. Los empleados, contratistas y subcontratistas de TERMOCANDELARIA,

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 18 de 50

deberán abstenerse de contraer deudas económicas con miembros de la comunidad y no comprometerse con su pago, al igual que el actuar o promover actos de engaño hacia ellos.

- o. TERMOCANDELARIA, sus contratistas y subcontratistas contratarán en condiciones justas y equitativas con la comunidad, garantizando el pago oportuno de los bienes y servicios que adquieran, al igual para los casos de contrataciones laborales, los salarios, horas extras, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y otros contemplados en la legislación colombiana.
 - p. TERMOCANDELARIA, sus contratistas y subcontratistas cumplirán con lo establecido en la legislación laboral colombiana y reglamentación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. **GOBIERNO Y ORGANISMOS DE CONTROL:** TERMOCANDELARIA al relacionarse con el Gobierno Nacional y organismos de control, buscará que sus actuaciones se enmarquen en los siguientes lineamientos:
- a. Responder oportuna y verazmente las solicitudes de información realizadas legalmente por el Gobierno Nacional y organismos de control.
 - b. Cumplir con las obligaciones impositivas derivadas de la legislación vigente.
 - c. Abstenerse de buscar u obtener por mecanismos no formales, información clasificada como confidencial por el Gobierno Nacional, ni información reservada relativa a ofertas o propuestas de empresas de la competencia.
 - d. Mantenerse informados sobre leyes, regulaciones, programas, políticas y decisiones generadas por el Gobierno Nacional que afectan a TERMOCANDELARIA de alguna manera, y participar activamente en la implementación de políticas públicas, normatividad y regulación.
8. **MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO EN GENERAL:** El personal de TERMOCANDELARIA, sus contratistas y subcontratistas al relacionarse con los medios de comunicación y el público en general, buscarán que sus actuaciones se enmarquen en los siguientes lineamientos:

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 19 de 50

- a. Abstenerse de interactuar con los medios de comunicación para dar, en nombre de TERMOCANDELARIA, opiniones sobre temas relevantes del sector o suministrar información relacionada con actividades o eventos de la empresa, salvo que hayan sido autorizados de manera previa por TERMOCANDELARIA, y, en todo caso, buscarán mantener una buena relación con los mismos y preservar la reputación corporativa.
- b. En caso de ser autorizados para divulgar a los medios de comunicación información, dar sólo la permitida y dentro de principios éticos de transparencia y según la legislación vigente.
- c. Los empleados de TERMOCANDELARIA que participen como tal en eventos externos (congresos, seminarios, jornadas de apoyo a la comunidad, etc.), deben guardar un comportamiento acorde con los valores y principios éticos de la Compañía.

X. PAUTAS DE CONDUCTA


Se indican las pautas de conducta que buscan orientar las actuaciones de los destinatarios de este Código, para que actúen en el marco de la ética y la transparencia.

1. CONFLICTO DE INTERESES: Para efectos del presente Código de Ética y Buen Gobierno, se entiende por conflicto de intereses la situación en la que cualquiera de los accionistas y empleados de TERMOCANDELARIA o trabajadores de los proveedores o contratistas, o clientes que actúan en nombre y representación de TERMOCANDELARIA, comprometen de forma directa o indirecta los intereses de la compañía, obstaculizando el cumplimiento imparcial de los deberes y responsabilidades de las partes.

1.1. Situaciones que generan conflicto de intereses:

Se presenta conflicto de intereses cuando alguna de las partes arriba señaladas:

- a. Participe en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley o los intereses de la compañía, o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de TERMOCANDELARIA.
- b. Realice cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de


	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 20 de 50

amistad o enemistad.

- c. Abuse de su condición de accionista, administrador o empleado de TERMOCANDELARIA para su propio beneficio o el de terceros (clientes, proveedores, contratistas, o usuarios).
- d. Realice cualquier operación que dé lugar a conflicto de intereses debido a la información sensible a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones.
- e. Negocie o firme en nombre de TERMOCANDELARIA cualquier contrato presente o futuro, en interés personal o de un tercero.
- f. Participe directa o indirectamente en actos de competencia con TERMOCANDELARIA.
- g. Realice acciones tendientes a beneficiarse o beneficiar a un tercero en perjuicio de TERMOCANDELARIA.

Adicionalmente, puede presentarse conflicto de intereses cuando entre las Contrapartes y los empleados, administradores o accionistas de TERMOCANDELARIA existan vínculos personales (de amistad o enemistad), de negocios, o dentro de los siguientes grados de consanguinidad, afinidad o civil:

	CONSANGUINIDAD	AFINIDAD	CIVIL
PRIMER GRADO	Padres e hijos	Cónyuge o compañero permanente, suegros, yernos, nueras e hijos de anteriores matrimonios o extramatrimoniales del cónyuge	Hijos adoptivos y padres adoptantes

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 21 de 50


	CONSANGUINIDAD	AFINIDAD	CIVIL
SEGUNDO GRADO	Abuelos, hermanos y nietos	Abuelos del cónyuge o compañero permanente y cuñados	

1.2. Procedimiento ante un conflicto de intereses:

Cuando los accionistas, administradores o empleados de TERMOCANDELARIA, en su interacción con personas naturales o jurídicas que quieran establecer o hayan establecido algún tipo de relación de negocios con TERMOCANDELARIA o que tengan el mismo objeto social, por cualquier razón o circunstancia consideren que se encuentran incursos en conflicto de intereses, deben actuar con lealtad hacia TERMOCANDELARIA y proceder de la siguiente manera:

- a. Informar por escrito sobre la situación de conflicto de intereses, indicando el motivo por el cual se presenta ésta, así:
 - Los accionistas y directivos, a la Gerencia General o al Comité de Ética y Buen Gobierno.
 - Los empleados, al jefe inmediato, con copia al Área de Gestión Humana, al Director del área correspondiente y al Comité de Ética y Buen Gobierno.
- b. No influir o participar en la toma de decisiones por parte de la(s) persona(s) o empresa(s) con la(s) que exista el conflicto.
- c. No divulgar información confidencial relacionada con la situación en conflicto evitando que llegare a inclinar la decisión hacia una de las partes.

Cuando se presente un conflicto de intereses, las comunicaciones recibidas de

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 22 de 50

proveedores, contratistas, clientes, accionistas, administradores o empleados sobre los posibles conflictos de intereses serán analizadas en el Comité de Ética y Buen Gobierno, teniendo en cuenta la posición de éstos y el tipo de negocio a celebrar, para decidir su participación o no en la negociación.

Teniendo en cuenta que de los procesos de la Compañía, los de gestión de compras y gestión de contratación tienen un alto riesgo de vulnerabilidad en relación con conflicto de intereses, dicha gestión está enmarcada en criterios y controles objetivos e imparciales, de acuerdo con lo indicado en este Código de Ética y en el Procedimiento de compras de bienes y servicios, que pretenden asegurar la transparencia y confiabilidad de las decisiones y garantizar igualdad de condiciones y oportunidades para los proponentes sin perjuicio de estos, o buscando el beneficio personal o de un tercero.


1.3. Estándares en relación con los conflictos de intereses:

Ningún empleado o administrador puede participar en contrataciones o negociaciones, intervenir en la toma de decisiones o influenciar sobre ellas, o ejercer actividades de interventoría de servicios o recibo de mercancía, cuando con ello se presente conflicto de intereses.

En el proceso de selección, los aspirantes a cargos deben comunicar durante el proceso de selección, al Área de Gestión Humana, si existe relación con empleados o administradores y en caso afirmativo, el nivel de consanguinidad, afinidad o civil correspondiente.

Todo empleado con responsabilidad o autoridad para tomar decisiones relacionadas con las condiciones laborales de otros empleados (evaluaciones del desempeño, recomendaciones de mejoras salariales, entre otras), debe estar libre de cualquier tipo de vínculo o compromiso que pueda afectar su objetividad.

Los empleados deben informar al Área de Gestión Humana acerca de cualquier tipo de relación significativa de la que sean parte dentro de la empresa (familiares, personales o de trabajo), o de cualquier interés personal de naturaleza económica o afectiva, sanciones o vinculaciones laborales previas, que le causen o puedan causarle al empleado o a la Compañía, ya sea al momento de la vinculación o en un futuro, algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad, o que le impidan ejercer sus funciones de manera objetiva e imparcial.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 23 de 50

En caso de presentarse una situación de conflicto de intereses con algún empleado de la Compañía, TERMOCANDELARIA podrá disponer la reubicación de uno de ellos o la terminación del contrato de trabajo, según sea la decisión del Comité de Ética y Buen Gobierno.

Ninguno de los empleados de TERMOCANDELARIA debe realizar actividades personales en el horario laboral sin previa autorización, incluidos trabajos para terceros relacionados o no con el alcance del cargo que desempeñan.


Ningún empleado puede asociarse con personas naturales o jurídicas o tener participación accionaria en cualquier persona jurídica que tengan algún tipo de relación de negocios con TERMOCANDELARIA o, en su defecto, debe contar con autorización previa del Comité de Ética y Buen Gobierno de TERMOCANDELARIA, y en caso de que éste considere que por la relevancia de la decisión deba ponerse en conocimiento de la Junta Directiva de la Compañía, se procederá de conformidad.

En el evento que el conflicto de intereses se presente en un miembro de la Junta Directiva, se procederá de acuerdo con la ley, los estatutos de la Compañía y el Código de Ética y Buen Gobierno.

Cuando los accionistas, administradores o empleados sean propietarios del 10 % o más de la participación accionaria en empresas que tengan relaciones comerciales con TERMOCANDELARIA, deben informarlo al Gerente General y al Comité de Ética y Buen Gobierno.

Nuestros proveedores, contratistas y clientes que representen a TERMOCANDELARIA en cualquier negocio o ante cualquier autoridad deberán informar la existencia o no de alguno de los vínculos antes mencionados, u otro que sea generador de conflicto de intereses, con algún empleado, accionista o administrador de TERMOCANDELARIA, durante el proceso de inscripción o actualización correspondiente, o a través de los mecanismos que se establezcan para este fin.

2. SEGURIDAD Y USO ADECUADO DE RECURSOS DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIONES (TIC)

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 24 de 50

Contamos con políticas para garantizar el uso adecuado de los recursos de tecnología informática y de comunicaciones, así como la seguridad de estos y de la información relevante y confidencial de la Organización.

Buscamos que las personas que tengan acceso a la información interna de TERMOCANDELARIA, sea accionistas, administradores, empleados, proveedores, contratistas u otros terceros:


- a. Utilicen la información únicamente para los fines autorizados y durante el tiempo fijado.
- b. Se abstengan de divulgar la información a personas no autorizadas.
- c. Gestionen los documentos que generen, usen o dispongan de conformidad con el Programa de Gestión Documental y en las Tablas de Retención de la empresa.

En el marco de dicha política, TERMOCANDELARIA ha desarrollado los siguientes lineamientos que buscan garantizar el uso adecuado de los recursos de tecnología informática y de comunicaciones, así como la seguridad de estos y de la información relevante y confidencial de la Organización. El Área de Tecnología Informática y de Comunicaciones y las personas autorizadas, son las responsables de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Compañía manejada a través de los recursos de tecnología informática.

Los equipos y sistemas de información y comunicación de nuestra empresa sólo deben ser utilizados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las políticas establecidas respecto a los mismos. Teniendo en cuenta que los recursos tecnológicos se entregan como una herramienta de trabajo para el ejercicio de las funciones de empleados y contratistas, que son propiedad de TERMOCANDELARIA y que por lo tanto su uso no es considerado confidencial, la empresa se reserva el derecho a inspeccionarlos y a limitar el acceso a estas herramientas en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato de trabajo o posterior a su terminación, cuando así lo requiera.

TERMOCANDELARIA realiza monitoreo permanente sobre los tiempos de navegación y páginas visitadas por parte de los empleados y terceros e inspecciona, registra y evalúa las actividades realizadas durante la navegación.

2.1.1. Políticas para empleados y contratistas en relación con los recursos

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 25 de 50

TIC

Nuestros empleados y contratistas tienen la responsabilidad de proteger la información a la que accedan o procesen, aplicando los controles necesarios para evitar su pérdida, alteración o destrucción y así mismo, reportar los incidentes de seguridad que detecten, así como los eventos sospechosos y el uso indebido de los recursos que identifiquen.

Los empleados y contratistas que utilicen recursos TIC en el desarrollo de sus funciones firmarán cláusulas de confidencialidad incluidas en los respectivos contratos o en documento independiente, en las que se comprometan a protegerlos y darles buen uso y a no divulgar la información manejada a través de los mismos.

El acceso por parte de empleados y contratistas a los documentos físicos y digitales debe ser autorizado de acuerdo con las políticas, los procedimientos y controles establecidos por la empresa.


Cada uno de los usuarios es responsable de dar un uso adecuado a Internet y en ningún momento puede realizar a través de éstas prácticas ilícitas o malintencionadas que atenten contra terceros, la legislación vigente y la *“Política y directrices generales de TICs”*, entre otros.

En caso de daño, pérdida o avería de la información personal almacenada en los equipos, TERMOCANDELARIA no se hace responsable ni por el contenido de ésta, ni por el uso que se le dé a la misma.

TERMOCANDELARIA no se hace responsable por la información personal contenida en los recursos TIC a la terminación del contrato de trabajo. La conexión de terceros a la red corporativa de la empresa debe ser autorizada por el Área de Tecnología Informática y de Comunicaciones, una vez surtidos los trámites y autorizaciones definidos en *“Política y directrices generales de TICs”*.

Todos los usuarios y administradores de los sistemas de tecnología informática deben cumplir las normas de seguridad relacionadas con el uso y la administración de las claves de acceso asignadas (usuario/contraseña), incluidas las correspondientes a operaciones bancarias, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los sistemas, la información y la operación.

Los usuarios son responsables de las actividades realizadas a través de su usuario en cualquier plataforma de información o tecnología a la que se le haya dado acceso.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 26 de 50

XI. CONDUCTA CONTABLE- FINANCIERA

TERMOCANDELARIA cuenta con una caracterización de los procesos financieros y contables, los cuales buscan que los informes financieros y contables de TERMOCANDELARIA sean fiel reflejo de nuestra situación real y están enmarcados en la legislación nacional e internacional vigente que le resulte aplicable. Para el efecto, llevamos a cabo las mejores prácticas de contabilidad, control interno y auditorías financieras que aseguren la confiabilidad de los registros.

Todas las operaciones realizadas por nuestra compañía (ingresos, gastos, obligaciones, transacciones financieras) están legalmente documentadas o soportadas y registradas contablemente en forma oportuna, precisa y completa.

2.1.2. PAGOS Y CUENTAS BANCARIAS DE TERMOCANDELARIA


Además del cumplimiento de lo anterior, las direcciones Financiera y la Administrativa y Contable, deberán velar porque cualquier pago que se realice cumpla con lo dispuesto en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (Sarlaft), las caracterizaciones de los respectivos procesos y estén previamente autorizados por las personas responsables.

Los empleados de TERMOCANDELARIA responsables del manejo de cuentas bancarias deberán cumplir con los procesos internos establecidos en relación con las actividades de pago, contabilización, cierre y reportes que se relacionen con las mismas.

2.2. PRÁCTICAS RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA

En TERMOCANDELARIA valoramos y reconocemos la libre competencia. Nuestras actuaciones comerciales están basadas en el respeto y la transparencia hacia nuestros competidores y el mercado, y se caracterizan por:

- a. Promover entre nuestros empleados el respeto por la libre competencia.
- b. Realizar procesos transparentes en la celebración de contratos.
- c. No realizar acuerdos contrarios a la libre competencia, ni ejercer prácticas, o actos monopolísticos o restrictivos de la competencia.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 27 de 50

- d. No aceptar ni ofrecer retribuciones para favorecer la adjudicación de contratos.
- e. Dar un manejo adecuado a la información solicitada y suministrada voluntariamente por las empresas competidoras, dentro de los términos legales vigentes.
- f. Cumplir la normatividad concerniente a la competencia justa y leal.
- g. Usar publicidad real sin afectar el buen nombre y la imagen de la competencia.
- h. No realizar declaraciones que afecten negativamente la imagen de las empresas de la competencia.
- i. Contar con políticas de pago transparentes que propendan por un trato justo, igualitario y equitativo para todos los proveedores.


2.3. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

En TERMOCANDELARIA procuramos mantenernos informados y respetamos las leyes y la regulación aplicable a los procesos de la Compañía, vigentes a nivel nacional e internacional.

Incentivamos a que la normatividad legal aplicable a la Compañía sea consultada, entre otras fuentes, en las páginas web de los entes reguladores, tales como Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, Consejo Nacional de Operaciones -CNO-, Ministerio de Justicia y del Derecho, Consejo Colombiano de Seguridad -CCS-, Ministerio de Trabajo, Comunicaciones de Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y diferentes entidades del Estado generadoras de normatividad.

Rechazamos cualquier conducta contraria a la ley y a la ética, así como la obstrucción de la justicia y la inducción a otros a cometer actos ilegales. Las dudas concernientes a la interpretación o aplicación de una ley o regulación deben ser consultadas por nuestros empleados al nivel jerárquico superior, según corresponda.

Los accionistas y empleados de TERMOCANDELARIA deben conocer,

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 28 de 50

comprender y acatar las disposiciones consignadas en los documentos anteriores y la legislación vigente en la materia.

3. OTRAS POLÍTICAS O PROCEDIMIENTOS ADOPTADOS POR LA SOCIEDAD

3.1. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En TERMOCANDELARIA aplicamos el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (Sarlaft), en el cual se establecen los lineamientos a seguir por parte de todos los destinatarios del Código al relacionarse con los accionistas, administradores, clientes, proveedores, contratistas y el Gobierno Nacional u organismos de control, con el fin de prevenir que la Compañía se vea involucrada en la ejecución de transacciones prohibidas por la ley, utilizada como fachada o se destinen fondos económicos para financiar actos o grupos terroristas.


3.2. CONVIVENCIA LABORAL

En TERMOCANDELARIA consideramos de vital importancia que el trato entre los integrantes del equipo humano de la Organización se dé con respeto, con cordialidad, libre de expresiones de violencia y comportamientos que generen un ambiente hostil que puedan afectar su salud y desempeño. Por lo anterior, disponemos de mecanismos para prevenir conductas de acoso laboral, los cuales se encuentran consignados en el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento del Comité de Convivencia Laboral, en el presente Código y en el marco de la legislación vigente.

Así mismo, disponemos adicionalmente de mediciones de Riesgo Psicosocial, Programa de Coach Ontológico y otras actividades de bienestar, las cuales son instrumentos que nos permiten propiciar buenas relaciones interpersonales en el marco del respeto por el otro y un ambiente laboral propicio para el desarrollo de las actividades.

3.3. MANEJO DE INFORMACIÓN PERSONAL - HABEAS DATA

En TERMOCANDELARIA disponemos de la “*Política de Tratamiento de Datos Personales*”, a través de la cual damos cumplimiento a la legislación vigente relacionada con el derecho constitucional que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ella se haya recogido en base de

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 29 de 50

datos y archivos de entidades públicas y privadas.

La información personal de terceros con quienes TERMOCANDELARIA establezca relación comercial o jurídica, es suministrada voluntariamente por estos mediante consentimiento previo, expreso y calificado. La política de Tratamiento de Datos Personales contiene lineamientos y procedimientos para el manejo responsable y seguro de los datos personales de empleados, clientes, proveedores y demás personas, a los cuales nuestra Compañía tiene acceso en el desarrollo de sus actividades.

Nuestra política se encuentra publicada en el siguiente acceso de la página web:
<https://www.termocandelaria.com/>.

3.4. GESTIÓN DE LA CALIDAD


Contamos con un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) aplicable a la operación y el mantenimiento de la planta de generación de energía eléctrica y con un Manual de Calidad en el que se describen todas las actividades concernientes a este sistema y los objetivos de calidad que deben ser cumplidos por los empleados o contratistas a quienes se destinen dichas políticas de acuerdo con sus funciones.

En TERMOCANDELARIA estamos comprometidos con la actualización permanente de la Norma de Calidad y por eso trabajamos para la transición a una nueva versión cada vez que se requiera.

3.5. POLÍTICA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Los proveedores de la Empresa serán evaluados a partir de los estándares comerciales y de servicio establecidos en el *“Procedimiento de Compras de Bienes y Servicios de TERMOCANDELARIA”*. Sin perjuicio de los establecidos en este procedimiento, no se permitirá continuar contratando con proveedores:

- a. Cuyos servicios o productos no cumplan con los requisitos técnicos y operativos que ha determinado TERMOCANDELARIA; cualquier excepción, será aprobada por la Gerencia General.
- b. Hayan presentado situaciones que permitan inferir que se puede materializar algún riesgo de corrupción nacional o internacional; y
- c. No hayan dado cumplimiento al presente Código de Ética.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 30 de 50

4. IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO

4.1. CONTROL INTERNO y AUDITORÍAS

TERMOCANDELARIA, a través de la Dirección Administrativa y Contable, mantiene los mecanismos necesarios para continuar con los procesos de la organización y asegurar el cumplimiento tanto de la legislación y la regulación vigentes como de las disposiciones de este Código.


Las funciones particulares de la Dirección Administrativa y Contable establecidas para el presente Código se establecen en la misión del Perfil de Cargo Ocupacional; al menos una vez al año, la Dirección Administrativa y Contable de TERMOCANDELARIA llevará a cabo un proceso de auditoría de los procesos en materia de ética empresarial que han sido adoptados por TERMOCANDELARIA teniendo en cuenta el riesgo identificado para cada uno de los procesos y áreas de TERMOCANDELARIA.

Las auditorías en materia de ética empresarial son revisiones que se efectúan periódicamente para asegurar la calidad de los procesos de TERMOCANDELARIA en la materia. Se realizan levantando información y registros que comprueben que se ha seguido estrictamente los principios y estándares de este Código y la legislación vigente. Todos los empleados y contratistas de TERMOCANDELARIA están en la obligación de proveer información veraz y transparente en los procesos de auditoría, respetando los canales y procedimientos establecidos.

En el evento que en la ejecución de las auditorías por parte de la Dirección Administrativa y Contable se compruebe cualquier infracción a este Código, o que por cualquier canal puesto a disposición de los accionistas, empleados, proveedores, clientes y contratistas de TERMOCANDELARIA, se reporte una señal de alerta de una posible infracción a este Código, los accionistas, empleados, proveedores, clientes y contratistas de TERMOCANDELARIA podrán en el proceso de investigación aportar información y pruebas que contribuyan a esclarecer el hecho investigado.


4.2. POLÍTICA DE CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS SOBRE ETICA

TERMOCANDELARIA designará uno o varios encargados de realizar la capacitación de los empleados, contratistas, proveedores y clientes de la

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 31 de 50

Compañía en materia de ética empresarial. Para este fin, se realizarán las siguientes actividades que tienen como propósito asegurar que todos los empleados, contratistas, proveedores y clientes conozcan las políticas de prevención de corrupción y soborno y puedan apoyar activamente la gestión de estos riesgos, se sensibilicen y conozcan su importancia para TERMOCANDELARIA.

- a. Capacitación en el momento de vinculación: Al momento de vinculación de cualquier empleado, TERMOCANDELARIA, realizará una capacitación donde se dará a conocer el presente Código al nuevo empleado, así como el rol de cada uno de ellos en la materia, con el especial objetivo de sensibilizarlos en el reconocimiento de conductas de corrupción y soborno.
- b. Capacitación anual: Al menos una vez al año, TERMOCANDELARIA, realizará jornada de capacitación de todos los empleados donde se mostrarán las actualizaciones de la política de ética empresarial consignada en este Código o en procesos relacionados, y se volverán a repasar los temas más relevantes de la política incluyendo los procesos y controles instaurados por TERMOCANDELARIA.
- c. TERMOCANDELARIA, al inicio de cualquier relación comercial o contractual, dará a conocer a sus diferentes Grupos de Interés, el presente Código de Ética y Buen Gobierno.
- d. A su vez, una vez al año, TERMOCANDELARIA, coordinará una capacitación en materia de ética empresarial para los contratistas, proveedores y clientes obligados a cumplir con este Código, que por lo menos se realizará a la totalidad de terceros que actúen en representación de TERMOCANDELARIA y aquellas Contrapartes que a criterio de la Dirección Administrativa y Contable tengan un riesgo alto de corrupción o soborno. Esta capacitación deberá contener como mínimo las políticas aplicables a contratistas, clientes y proveedores de conformidad con este Código, así como el rol de cada uno en la materia.
- e. Evaluación: TERMOCANDELARIA, deberá evaluar la eficiencia de las capacitaciones con el fin de conocer si se están cumpliendo los resultados y objetivos establecidos por este Código y la administración de

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 32 de 50

TERMOCANDELARIA.

TERMOCANDELARIA dejará constancia en su Formato de Capacitaciones, la fecha de la capacitación, las personas que asistieron a la misma y los temas que fueron tratados en cada sesión.

4.3. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO

La administración del Código es responsabilidad de la Dirección Administrativa y Contable, con el apoyo del Comité de Ética y Buen Gobierno, lo que incluye entre otras las siguientes responsabilidades:

- a. Revisar el documento con una periodicidad no mayor de un año o cuando los cambios en la Compañía lo exijan, y mantenerlo actualizado.
- b. Recibir de los accionistas y empleados, las propuestas de modificación tendientes a la optimización de las prácticas contenidas en el Código.
- c. Promover la divulgación del presente Código a los diferentes Grupos de Interés con el apoyo de las Direcciones relacionadas con ellos.
- d. Hacer seguimiento de la oportuna publicación del Código actualizado, en la página web de TERMOCANDELARIA, para conocimiento de las partes interesadas.


La Asamblea de Accionistas de la Compañía, es el órgano autorizado para modificar, sustituir en otro o eliminar el Código de Ética.

4.4. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

El establecimiento del Código de Ética y Buen Gobierno es fundamental para la preservación de una excelente imagen y reputación de TERMOCANDELARIA. Su contenido debe ser conocido por todos los Grupos de Interés.

Quienes conformamos el **equipo humano** de la Organización debemos acatar las disposiciones del Código a través de:

- a. La conservación en todo momento de una conducta acorde con los valores y principios éticos empresariales.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 33 de 50

- b. La búsqueda permanente del mejoramiento continuo y la generación de valor para la Compañía.
- c. La preservación del patrimonio de la Compañía, haciendo uso adecuado de los recursos que se nos suministran para la ejecución de las funciones y controlando la utilización directa o indirecta de los mismos, en nuestro propio beneficio o en beneficio de terceros.
- d. El manejo responsable de los registros e informes logrando que sean correctos y confiables.

El incumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno se considera FALTA GRAVE en los términos de la legislación laboral vigente.

En caso de ser alguno de los miembros de la Junta Directiva quien infrinja el Código, será la Asamblea General de Accionistas quien aplique las respectivas sanciones acordes con la gravedad de la falta.


Las dudas sobre el contenido del Código o las inquietudes sobre conductas que podrían estar violando sus disposiciones deben ser consultadas al jefe inmediato o a la Dirección Administrativa y Contable o al Jefe de Gestión Humana.

4.5. SOLICITUDES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS, Y REPORTES SOBRE LAS FALTAS AL PRESENTE CÓDIGO.

4.5.1. Solicitudes, Quejas, Reclamos o Sugerencias

TERMOCANDELARIA reconoce el derecho de las personas a presentar solicitudes, quejas, reclamos o sugerencias, así como a obtener respuesta oportuna y efectiva. Para ello, la Compañía ofrece a los Grupos de Interés los siguientes canales de comunicación:

- a. En caso de presentarse una solicitud, una queja, un reclamo o una sugerencia relacionada con el presente Código, se deberá, en primera instancia, tratar de resolver la situación de manera directa y de buena fe.
- b. En caso de persistir la situación, las partes acuerdan someter el asunto a consideración de líder del proceso y este último se apoyará en el Comité de Ética y Buen Gobierno Corporativo para que se resuelva la situación presentada cuando la materia así lo amerite y en su criterio lo estime

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 34 de 50

necesario.


4.5.2. Presentación de reportes confidenciales sobre faltas al presente Código

En caso de presentarse situaciones que no puedan ser resueltas a través de los mecanismos dispuestos en la sección anterior, los accionistas, empleados, proveedores, clientes y contratistas de TERMOCANDELARIA, podrán informar cualquier posible incumplimiento a los estándares de este Código a través de la ruta <https://www.termocandelaria.com/>.

Toda la información recibida por medio de este canal únicamente podrá ser conocida e investigada de acuerdo con las políticas internas de acuerdo con la confidencialidad establecida.

Las personas que realicen denuncias a través del canal anteriormente mencionado deberán asegurarse de que la información reportada sea veraz y oportuna, y se abstendrán de utilizar el canal de manera anónima o para fines diferentes a los previstos en el presente Código.

El canal de información anteriormente establecido busca salvaguardar la confidencialidad de los reportes recibidos y la identidad de las personas que reportan infracciones al Código. Así mismo, el uso indebido del canal anteriormente mencionado, esto es el uso para fines diferentes a los previstos en el presente Código, será sancionado por TERMOCANDELARIA.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 35 de 50

XII. DIAGRAMA DE ETICA

La conducta ética en TERMOCANDELARIA cuenta con el siguiente marco normativo.




XIII. COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El Comité de Ética y Buen Gobierno está conformado por: el Gerente General quien lo preside, el Director Administrativo y Contable y uno de los Directores o Superintendentes, cargo último que se rotará anualmente de acuerdo con designación de la Gerencia General. La Gerencia General podrá invitar a las sesiones de este comité a quien él considere.

El Comité de Ética, para los casos que sean de su conocimiento, podrá consultar y/o invitar, con voz, pero sin voto, al experto en el tema que sea materia de análisis. Su organización, funciones y funcionamiento se encuentran regulados en su respectivo reglamento.

Sus funciones relacionadas con el alcance del Código son:

- Aclarar inquietudes y asesorar en la solución de conflictos relacionados con la aplicación del Código.
- Analizar los casos recibidos sobre violaciones al Código y definir las acciones de mejoramiento o el traslado al Área de Gestión Humana, cuando aplique, para que inicie las investigaciones disciplinarias, según corresponda.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 36 de 50


- c. Definir y sugerir el desarrollo de eventos de formación relacionados con temas de ética empresarial.
- d. Sugerir modificaciones al Código y hacer seguimiento de su actualización.
- e. Realizar seguimiento del cumplimiento del Código.
- f. Rendir informes semestrales a la Asamblea de Accionistas, se hayan o no presentado novedades.

La Dirección Administrativa y Contable ejercerá como secretario del Comité de Ética y Buen Gobierno y sus funciones son:

- a. Recibir reportes sobre posibles violaciones al Código y presentarlos al Comité.
- b. Elaborar las actas de las reuniones del Comité.
- c. Retroalimentar a la dependencia involucrada sobre el eventual conflicto tanto del reporte recibido como de la decisión del Comité.
- d. Atender consultas sobre ética empresarial y orientar a los administradores en la atención de las planteadas por sus colaboradores.
- e. Divulgar, con apoyo de las diferentes áreas, el Código a todos los miembros de la Organización y Grupos de Interés.
- f. Mantener actualizado el registro de casos de violación al Código analizados en el Comité, así como el archivo de la respectiva documentación soporte.

XIV. REGIMEN SANCIONATORIO

El incumplimiento de estas medidas será causal para la terminación del contrato establecido.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
	CÓDIGO DE – COD – 001	Fecha: 04/10/2019
		Pág. 37 de 50

CAPÍTULO II POLITICA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

I. GENERALIDADES

En TERMOCANDELARIA la ética es un criterio esencial, por lo cual es nuestro interés mantener la ética y transparencia en nuestros negocios; el comportamiento antiético puede traer consecuencias nocivas para TERMOCANDELARIA y para sus colaboradores y Grupos de Interés.

II. CORTESIAS


Las únicas cortesías que se permiten recibir en la Compañía son las de carácter empresarial, las cuales tienen como finalidad generar recordación, de manera que no comprometan la capacidad de toma de decisiones objetivas y transparentes, obligándonos los destinatarios de este Código, a evitar que el ofrecimiento o recepción de estas cortesías se entiendan como una indebida influencia sobre una relación de negocios, por lo cual siempre se usará un buen criterio al ofrecerlos o aceptarlos y en caso de duda se debe consultar este Código o al Comité de Ética .

Las cortesías pueden consistir en:

- a. Obsequios: Pueden ser elementos de escritorio u oficina, broches, pines, elementos para las comunicaciones como por ejemplo audífonos, tiquetes o entradas para eventos recreativos, culturales o deportivos.
- b. Invitaciones: Puede tratarse de invitaciones a comidas, recepciones, eventos deportivos y culturales, organizados en un contexto netamente empresarial.

Como directriz general para determinar el ofrecimiento o aceptación de cortesías, se debe tener en cuenta:

- a. No se deben ofrecer o recibir en ninguna circunstancia: Aquellas que tengan como finalidad directa o indirecta recompensar, influenciar, inducir o apoyar conducta(s) inapropiada(s) en el manejo de cualquier tipo de negocio o actuación o relación empresarial presentes o futuras. Cortesías que pueden estar representadas en: bienes o servicios ilícitos o que violen alguna ley o reglamento; dinero en efectivo, acciones, préstamos o similares o bienes o servicios de beneficio personal o familiar; bienes o servicios de contenido sexual o que comprometa la reputación de TERMOCANDELARIA o de cualquiera de sus colaboradores.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 38 de 50

b. Se pueden ofrecer o recibir bajo determinadas circunstancias:

- Aquellos que bajo el criterio de lo ético y conforme a la ley y la política establecida, cada colaborador determine que es viable, siempre y cuando no se generen expectativas de que se dará alguna retribución.
- En el evento de existir o presentarse alguna duda por parte del colaborador de TERMOCANDELARIA, éste acudirá a su jefe inmediato y/o al Comité de Ética.
- Teniendo en cuenta los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), así como las políticas y la legislación colombianas, está completamente prohibido y por ende todos los destinatarios de este Código deberán abstenerse de dar u ofrecer, directamente o a través de terceros, atenciones, regalos y cualquier otra paga a los funcionarios públicos de cualquier nacionalidad, orden o nivel.


III. DONACIONES

En este punto se dan lineamientos adicionales para prevenir, evitar o minimizar riesgos de corrupción y soborno en relación con las donaciones, especialmente las relacionadas con Responsabilidad Social Empresarial y con Política.

- a. Responsabilidad Social Empresarial: se entiende por ello, aquellas donaciones direccionadas a personas jurídicas tales como fundaciones, asociaciones sin ánimo de lucro u organizaciones de beneficencia, que tengan por finalidad algún provecho para la comunidad.
- b. Política: se entiende por ésta las asociadas directa o indirectamente con la actividad política, por ejemplo, con candidatos a cargos de elección popular, campañas electorales, partidos y movimientos políticos.

En cuanto a estas donaciones, TERMOCANDELARIA sólo apoya las donaciones de Responsabilidad Social Empresarial orientadas al beneficio de la comunidad. No obstante, ha de tenerse cuidado con estas donaciones toda vez que existe la posibilidad de que sean utilizadas como medio que involucre prácticas corruptas, de allí que sólo previo a la respectiva verificación de los antecedentes correspondientes, se podrá viabilizar el otorgamiento o recepción de las mismas.

Acerca de las donaciones políticas, nacionales o extranjeras, éstas se encuentran

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 39 de 50

prohibidas en TERMOCANDELARIA.

IV. INTERMEDIARIOS Y AGENTES

En TERMOCANDELARIA los destinatarios de este Código nos abstenemos de propiciar, realizar, influir o por cualquier medio caer en cualquier acto de corrupción, incluyendo la intermediación por medio de la cual se realicen pagos ilegales o ilícitos en nombre de la Empresa.


Por intermediarios y agentes se entiende cualquier tercero en calidad de facilitador, proveedor, agente, asesores o de cualquier otra denominación o índole, actúe en nombre y representación de TERMOCANDELARIA.

Las siguientes constituyen pautas mínimas que deben ser tenidas en cuenta por los destinatarios de este Código para conservar la transparencia en el relacionamiento y negocios a través de agentes e intermediarios:

- a. Cumplimiento de procesos y procedimientos de selección de personal y de contratistas, de manera que se garantice la debida diligencia en la verificación de los antecedentes a que haya lugar a efectos de evitar, prevenir o minimizar materialización de riesgos de corrupción.
- b. Abstenerse de contratar o negociar con terceros e intermediarios si se advierte que incurrirá en algún acto de corrupción en nombre de TERMOCANDELARIA.
- c. Advertir y denunciar cualquier aspecto relacionado con riesgos de corrupción por parte de terceros e intermediarios.
- d. El pago de honorarios o comisiones a los que tengan derecho los intermediarios y terceros, debe ser ajustado a las condiciones del mercado y justificable debido a los servicios legítimamente prestados.


V. FUNCIONARIOS PUBLICOS

TERMOCANDELARIA para el desarrollo de sus actividades, necesita tener un relacionamiento con funcionarios o servidores públicos tanto a nivel local y nacional como internacional, teniendo en cuenta que en tales relaciones se deben evitar irregularidades o riesgos de corrupción.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 40 de 50

Está prohibido cualquier práctica corrupta desde y hacia funcionarios públicos, ya sea por dar, ofrecer, inducir, regalar, etc., en dinero o en especie, para beneficio personal del emisor, del destinatario o de un tercero, con el fin de que éste haga o deje de hacer algo.

Se exceptúa de esta prohibición lo permitido en el ítem de Cortesías, siempre que ello no implique riesgo de corrupción.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 41 de 50

CAPÍTULO III POLITICA DE ETICA PARA EMPLEADOS

I. GENERALIDADES

Este capítulo tiene como finalidad dar los lineamientos generales a los empleados de TERMOCANDELARIA, para el desempeño ético de sus funciones.

II. COMPORTAMIENTO ETICO

Para TERMOCANDELARIA el comportamiento ético es el tener conductas ejemplares que no generen cuestionamiento ni señalamiento alguno y que por medio de estas conductas se mantenga y promueva una cultura ética.

Todo empleado tiene la responsabilidad y libertad de cuestionar y dar a conocer mediante los mecanismos que la Empresa ha establecido para tal fin, cualquier comportamiento antiético del cual tenga conocimiento, sin incurrir en falsas motivaciones o señalamientos.

III. RENDICION DE CUENTAS Y CONTROL DE RECURSOS


El comportamiento ético de los empleados de la Empresa incluye la obligación de hacer seguimiento, control y rendir cuentas acerca de los recursos de la Empresa que estén bajo su responsabilidad, actuando con la debida diligencia para su conservación y custodia.

Atendiendo las políticas del Código de Ética y Buen Gobierno de TERMOCANDELARIA, les corresponde a todos los empleados velar por el control de los recursos de la Empresa y para lograrlo se han diseñado mecanismos de control que deben ser cumplidos por todo el personal de la Compañía, mecanismos que involucran la gestión y administración de riesgos.


IV. DIRECTRICES ETICAS

En concordancia con lo contemplado en este Código, los siguientes lineamientos constituyen una guía a cumplir por parte de los empleados de la Empresa en lo que corresponde a su comportamiento ético:


- a. Los empleados de TERMOCANDELARIA deben evitar incurrir en situaciones de conflicto de interés y están obligados a reportar y a declarar cualquier circunstancia de este tipo que tengan o creen tener antes de que acontezca o inmediatamente se dé su ocurrencia.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 42 de 50

- b. Para la aceptación de cargos en empresas y sus juntas directivas o en cargos políticos, los empleados deberán verificar que no incurren en alguna conducta que implique un conflicto de interés o que sea antiética.
- c. El soborno, la corrupción y la complicidad son prácticas prohibidas en TERMOCANDELARIA.
- d. Los reconocimientos de cualquier índole para facilitar una gestión, conocidos también como pagos de facilitación, son una especie de soborno y por lo tanto también se encuentran prohibidos en la Empresa.
- e. El comportamiento ético de los empleados de TERMOCANDELARIA tiene como fuente los valores y principios corporativos y el código de conducta ética.
- f. La discriminación en todas sus formas, así como el acoso laboral, se encuentra prohibidos en la Compañía.
- g. En aquellos casos en los que entre los empleados exista una relación sentimental o sean cónyuges o tengan una unión marital de hecho o sean familiares, ya sea consanguínea o políticamente, TERMOCANDELARIA tomará las medidas que considere necesarias para garantizar independencia en el desempeño de sus funciones y evitar que incurran en algún comportamiento antiético. Con el fin de garantizar la transparencia en sus actuaciones, queda prohibido que laboren en TERMOCANDELARIA simultáneamente los funcionarios que contraigan matrimonio o que conformen unión marital de hecho entre sí, debiéndose retirar uno de ellos, sólo si existe relación directa de subordinación.
- h. La contratación de personal tendrá también como parámetro que TERMOCANDELARIA no puede vincular laboralmente de manera directa o mediante empresas de outsourcing, contrato de trabajo a término fijo, empresas de servicio temporal y contratos de prestación de servicios u otros, personal cuyo cónyuge o compañero permanente, familiar hasta segundo grado de consanguinidad (abuelos, nietos y hermanos), segundo de afinidad (abuelos y nietos del cónyuge, cuñados) o primero civil (hijos adoptivos o padres adoptantes) esté trabajando en TERMOCANDELARIA y se encuentre en relación directa de subordinación.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 43 de 50

- i. Las negociaciones y relaciones con los contratistas y clientes se circunscriben únicamente al marco de actuación de la función que se desempeña en la Empresa y de acuerdo con las políticas para las compras y las ventas que tiene TERMOCANDELARIA, por lo que los empleados de la Empresa deben garantizar la imparcialidad y transparencia desde la fase de contacto negocial hasta la postcontractual.
- j. Conforme lo anterior, para el establecimiento de relaciones comerciales y contractuales con los contratistas, los empleados de TERMOCANDELARIA tendrán en cuenta y aplicarán los principios de transparencia, libre concurrencia, objetividad, capacidad de pago y experiencia y respeto a las marcas y propiedad industrial.
- k. Cualquier empleado de TERMOCANDELARIA que tenga un interés personal en la contratación no podrá participar de manera directa o indirecta en los procesos de contratación o adjudicación a los contratistas.
- l. Previa su vinculación, el candidato debe declarar bajo la gravedad de juramento que no existe ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades aquí descritas, conforme al formato que para el efecto ha establecido el Área de Gestión Humana.
- m. No podrán celebrar contratos con TERMOCANDELARIA, entre otras, las siguientes personas:
 - Quienes hayan sido condenadas por delitos contra el Orden Económico y Social, la Seguridad Pública, la Salud Pública, Administración Pública y/o la Existencia y Seguridad del Estado.
 - Quienes incumplan con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes y conducentes.
 - Quienes sean cónyuge, compañero o compañera permanente que preste sus servicios como contratista de TERMOCANDELARIA. La misma


	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 44 de 50

prohibición será aplicable al cónyuge, compañero o compañera permanente del representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva de la sociedad contratista.

- Quien fuere abogado y se encuentre sancionado por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Quien ejerza la ingeniería u otras profesiones y se encuentren sancionados o excluidos por los Organismos de Control para ejercer la profesión.
- Quien sea cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de la Junta Directiva de TERMOCANDELARIA.
- Quien tenga como representante legal, al cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, de un funcionario de TERMOCANDELARIA que ocupe un cargo directivo o ejecutivo en la Empresa.

V. RESOLUCION DE DILEMAS ETICOS

Cuando se enfrenta un dilema ético, se pone a su disposición el siguiente esquema de análisis para efectos de facilitar la toma de decisiones:

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 45 de 50

CAPÍTULO IV POLITICA DE ETICA PARA CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES

I. GENERALIDADES

Este capítulo tiene como finalidad que los contratistas y/o proveedores de TERMOCANDELARIA conozcan los criterios éticos requeridos por la Empresa para la prestación de servicios y suministro de los bienes que se les contrate.


II. IDENTIFICACION DE CONTRATISTA Y/O PROVEEDORES

Para todos los efectos del presente Código, se entenderá como contratista y/o proveedores aquella persona natural o jurídica que presta servicios o entrega bienes a TERMOCANDELARIA.


III. COMPORTAMIENTO Y DIRECTRICES ETICAS PARA CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES

TERMOCANDELARIA establece los siguientes lineamientos de comportamiento ético, para cumplimiento por parte para los contratistas y/o proveedores de la Empresa:

- a. Respetar y hacer respetar la política ética de la Empresa.
- b. Actuar de manera responsable, honesta, de buena fe, leal, transparente y correcta.
- c. Informar acerca de cualquier comportamiento antiético de que tenga conocimiento o del que sea víctima.
- d. Abstenerse de presentar precios bajos con la finalidad de que se le asignen contratos y posteriormente solicitar ajuste y revisión de precios.
- e. Declarar, antes de celebrar sus respectivos contratos y bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de las contempladas en el presente Código, conforme al formato establecido para el efecto.
- f. Pagar los salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores de manera legal y oportuna, y en general cumplir con sus obligaciones laborales y certificar a TERMOCANDELARIA el cumplimiento de las mismas.


	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 46 de 50

- g. Cumplir con lo establecido en la legislación laboral colombiana y reglamentación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Establecer y cumplir políticas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de las regulaciones legales establecidas.
- i. Contratar en condiciones justas y equitativas con la comunidad, garantizando el pago oportuno de los bienes y servicios que adquieran.
- j. Promover la contratación laboral de mano de obra local.
- k. Identificar, evaluar y mitigar los posibles riesgos e impactos de sus operaciones o acciones en el entorno de la operación de TERMOCANDELARIA y con las comunidades del área de influencia de la empresa.
- l. Establecer procedimientos de PQR para que las comunidades puedan ser escuchados y desarrollar las acciones correctivas a que haya lugar.
- m. Disponer de mecanismos de seguimiento que garanticen el cumplimiento de los compromisos que se adquieran con la comunidad.
- n. Promover el diálogo como medida para la solución de los conflictos que puedan presentarse.
- o. Abstenerse de enviar regalos, obsequios, dadas o atenciones a las comunidades o a sus líderes, cuando estos no están enfocados en los lineamientos de Responsabilidad Social Empresarial de la Compañía.
- p. Abstenerse de consumir licor y sustancias psicoactivas, generar o promover actos de violencia física y verbal y relaciones afectivas con miembros de la comunidad.
- q. Abstenerse de contraer deudas económicas con miembros de la comunidad y no comprometerse con su pago, al igual que el actuar o promover actos de

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
	CÓDIGO DE – COD – 001	Fecha: 04/10/2019


engaño hacia ellos.

- r. Respetar y cumplir la jornada laboral legal.
- s. Cumplir y hacer cumplir las normas ambientales.
- n. Evitar incurrir en situaciones de conflicto de interés o conductas antiéticas con TERMOCANDELARIA, estando obligados a reportar y declarar cualquier circunstancia de este tipo que tenga o crea tener antes de que acontezca o inmediatamente se ha dado su ocurrencia.
- o. Evitar el soborno, la corrupción y la complicidad; éstas son prácticas prohibidas en TERMOCANDELARIA.
- p. Abstenerse de recibir reconocimientos de cualquier índole para facilitar una gestión, conocidos también como pagos de facilitación; son una especie de soborno y por lo tanto también se encuentran prohibidos en la Empresa.
- q. Prohibimos el acoso laboral, la discriminación en todas sus formas y el trato inhumano, irrespetuoso y/o degradante al ser humano, al igual que cualquier acto de violencia física y/o verbal en nuestras instalaciones. Los contratistas y/o proveedores de TERMOCANDELARIA se abstendrán de estas prácticas.
- r. No aceptamos el trabajo infantil en la cadena de valor.
- s. No aceptamos el trabajo forzado, involuntario o bajo amenaza.
- t. No aceptamos la retención ilegal de personas y/o trata de humanos, cualquier acto de violencia física y/o verbal, son actos no permitidos.
- u. En aquellos casos en los que entre los empleados y los contratistas y/o proveedores de la Empresa exista una relación sentimental o sean cónyuges o familiares, ya sea consanguínea o políticamente, TERMOCANDELARIA tomará las medidas que considere necesarias para garantizar la transparencia y evitar que incurran en algún comportamiento antiético.
- v. Las negociaciones y relaciones con los contratistas y/o proveedores y clientes se circunscriben únicamente al marco de actuación de la función que se desempeña en la Empresa y de acuerdo con el Procedimiento de Compras de Bienes y Servicios que tiene TERMOCANDELARIA, por lo que los contratistas de ésta deben procurar la transparencia desde la fase de contacto para negociación hasta la postcontractual y no se admitirá por ningún motivo

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 48 de 50

cualquier tipo de influencia indebida o comportamiento antiético en dichas relaciones y negocios.

- w. Para el establecimiento de relaciones comerciales y contractuales, TERMOCANDELARIA tendrá en cuenta y aplicará los principios de transparencia, libre concurrencia, precios, objetividad, capacidad de pago y experiencia, reconocimiento en el mercado, calidad del servicio y del producto, tiempo de entrega y estándares de seguridad.
- x. Las decisiones de contratación se basan en la mejor protección de los intereses de TERMOCANDELARIA. Los contratistas y/o proveedores tienen la posibilidad de hacer negocios cuando sus productos o servicios convienen a TERMOCANDELARIA en función de su pertinencia, precio, entrega y calidad, sin que condicionamientos subjetivos y personales de quien interviene en la decisión, puedan desvirtuar esos criterios.
- y. Cualquier empleado de TERMOCANDELARIA que tenga un interés personal en la contratación no podrá participar de manera directa o indirecta en los procesos de contratación o adjudicación a los proveedores.
- z. Previo a la suscripción del contrato o formalización de la orden de compra, o en general de establecer y desarrollar negocios con TERMOCANDELARIA, el contratista debe declarar bajo la gravedad de juramento que no existe ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades aquí descritas.
- aa. No podrán celebrar contratos con TERMOCANDELARIA, entre otras, las siguientes personas:
 - Quienes hayan sido condenadas por delitos contra el Orden Económico y Social, la Seguridad Pública, la Salud Pública, Administración la Pública y/o la Existencia y Seguridad del Estado.
 - Quienes incumplan con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes y conducentes.
 - Quienes sean cónyuge, compañero o compañera permanente que preste sus servicios como contratista de TERMOCANDELARIA. La misma prohibición será aplicable al cónyuge, compañero o compañera

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 49 de 50

permanente del representante legal, accionista, socio o miembro de la junta directiva de la sociedad contratista.

- Quien fuere abogado y se encuentre sancionado por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Quien ejerza la ingeniería u otras profesiones y se encuentren sancionados o excluidos por los Organismos de Control para ejercer la profesión.
- Quien sea miembro de la Junta de Accionistas de TERMOCANDELARIA o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de dichos miembros.
- Quien tenga como representante legal, al cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, de un funcionario de TERMOCANDELARIA que ocupe un cargo directivo o ejecutivo en la empresa.


IV. INFORME DE CONDUCTAS ANTIÉTICAS

Parte del Código de Buen Gobierno que caracteriza a TERMOCANDELARIA es la cero tolerancia hacia las conductas antiéticas, de allí que todos los Grupos de Interés tienen la obligación de informar o reportar cualquier situación a través del canal previsto para ello en la Compañía.

Las denuncias pueden ser presentadas bajo reserva de la confidencialidad de la información de la persona que la radica, primando el principio de buena fe tanto de la persona que denuncia como de la persona denunciada.

V. RESOLUCION DE DILEMAS ETICOS

Cuando se enfrenta un dilema ético, se pone a su disposición el siguiente esquema de análisis a efectos de facilitar la toma de decisiones:

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 02
		Fecha: 04/10/2019
	CÓDIGO DE – COD – 001	Pág. 50 de 50

